



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 359, DE
2024, RESPECTO AL CONVENIO PROGRAMA
DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33°
LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DE
ARICA Y PARINACOTA Y LA MUNICIPALIDAD
DE ARICA. -

EXENTO

DECRETO N° **3590** /2024.-

ARICA, 05 DE ABRIL DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 359, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, con fecha 12 de marzo de 2024; Providencia Alcaldía N° 1797, de fecha 27 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 359, de fecha 25 de marzo de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE la Resolución Exenta N° 359, de fecha 25 de marzo de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota que aprueba el Convenio del "Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de marzo de 2024.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CHHV/CCG/bcm.-



APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: N°

0359

Arica, 25 MAR 2024



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 16.391, que crea el MINVU; El Decreto Supremo N° 355 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; El Decreto Supremo N°114 (V y U) de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación participativa; la Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República; La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para actuar en su calidad de Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/52/2023 de fecha 24 de junio de 2023 y ;

CONSIDERANDO:

- Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 33° llamado, Código BIP 40051582-0, de fecha 12 marzo de 2024, celebrado entre SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 08/2024 de fecha 12 de marzo de 2024, en que el Concejo Municipal autoriza suscripción del Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 33° llamado;
- Decreto Exento N° 2841/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que aprueba Convenio Programa de Pavimentación Participativa 33° llamado, suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar el Convenio mencionado en el considerando letra a) por parte de SERVIU Región de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

I. **APRUEBESE** Convenio del Programa de Pavimentación Participativa 33° llamado, Código BIP 40051582-0, suscrito entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de marzo de 2024, que a continuación se transcribe:



PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO

CONVENIO

12 MAR 2024

En Arica a _____, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su **Directora Regional**, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° _____, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado **SERVIU**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su **Alcalde**, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número _____, según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la **Municipalidad**, se conviene lo siguiente:

PRIMERO. - Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO. - Resolución Exenta N° 1820 año 2003, de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820 año 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la **Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo** respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el **SERVIU** y la **Municipalidad** de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la **Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo** de la Región de Arica y Parinacota, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2023 mediante Resolución Exenta N° 309 de fecha 17 agosto de 2023, dictada por la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo**, y la Res. Ex N°403 del 12.10.2023 que modifica la Res. Ex. N°309 del 17.08.2023, en el sentido de ajustar el calendario y fecha establecidas originalmente.

QUINTO. - Resolución Exenta N° 04 de fecha 04 de enero 2024, que designa comisión validadora para el proceso de selección del 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** de la Región.

SEXTO. - Resolución Exenta N° 05 de fecha 10 de enero de 2024, que aprueba listado preliminar de proyectos seleccionados para el 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo** de la Región.

SEPTIMO. - Resolución Exenta N° 31 de fecha 29 de enero 2024, que aprueba listado definitivo de proyectos seleccionados para el 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región; el pasaje y la superficie aproximada de pavimento aprobado incluye:

Identificación del Proyecto:

COMUNA	PRIORIDAD	FUENTE TOTAL	N° FICHA	NOMBRE UNIDAD VEONAL	TIPO VÍA	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD
ARICA	1	207,18	29296	L.V. N°70 "PANAMERICANA SUR"	Calle	RIO MAIPO, POBLACION PANAMERICANA SUR	DESDE EL PEDREGAL HASTA TAMBO QUIMADO, A-B	222,42
					(Acera en Calle)			207
ARICA	2	202,64	19900	IV N°410A	Pasaje	BALDOMERO LEZO	DESDE COPCA HASTA TUCAPEL	180
ARICA	3	180,13	19905	IV BANDERA	Pasaje	LOS PLATANOS	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	155
ARICA	4	174,3	19904	IV BANDERA	Pasaje	LAUCA	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	150
ARICA	5	153,61	19913	IV N°17 LIBERTAD	Pasaje	ESTACIONAMIENTO - DIEGO PORTALES	DESDE NORO DE OÑA HASTA DIEGO DURAZ URRUTIA	77,39
ARICA	6	147,01	19908	CVO JALLAJA	Pasaje	ENRIQUE BUTRERREZ, FRANCISCO URZUA	AV. L. WIDERS Y AV. ROBINSON ROJAS, DESDE JUAN DIOS FLORES HASTA BUENA ESPERANZA	179,51
ARICA	7	141,04	19907	COMITE VEONAL NUEVA SAN JOSE	Pasaje	AGUAS CALIENTES	DESDE COCPA HASTA CHAFQUIÑA	141,77
ARICA	8	140,98	19901	IV N°32 LOS JARDINES	Calle con Pasaje	AZALEA, AZALEA	DESDE LOS ALAMOS HASTA NUNUFARES, DESDE NUNUFARES HASTA ESTEBAN ROS	157,4
					(Acera en Calle)			111
ARICA	9	140,74	19908	IV N°75 POCOHUILLE	Pasaje	CANDEL CONCEGA	DESDE GIBERIA A SANTIAGO APATA, DESDE CANDEL HASTA EL MENTÓN	135,38
ARICA	10	137,04	19936	IV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	SOLDADO TRANSITO SANCHEZ	DESDE CDTE ORTIZ HASTA ENRIQUE FUENTES	133
ARICA	11	136,77	19902	IV N°32 LOS JARDINES	Pasaje	PARRISICOMA, NUNUFARES	DESDE LOS ALAMOS HASTA BURO EN SALDA, DESDE AZALEA HASTA RAMON BARRIOS LUCO	181,37
ARICA	12	136,52	19934	IV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	COMANDANTE ORTIZ	DESDE COMANDANTE ROMEROS HASTA AV. LA CONCEPCIÓN	136
ARICA	13	131,11	19999	IV N°410A	Pasaje	YUMBEL	DESDE FRANCISCO BILBAO HASTA RENATO ROCCA	179
ARICA	14	130,95	19935	IV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	SOLDADO JOSE AGUETIN	DESDE CDTE ORTIZ HASTA ENRIQUE FUENTES	113
ARICA	15	120,54	19932	IV N°50 SAN MARCOS	Pasaje	GOYA, MATELA, SERNA GONDA	DESDE MATAVERI HASTA IQUIQUE, DESDE GOYA HASTA EDUARDO FLORES, DESDE BERGARCINO GUERRA HASTA GOYA	509
ARICA	16	122,48	19937	POBLACION PARINACOTINA	Pasaje	CARLOS WITTING, ROCELIO, CHAMONATE	DESDE ROCELIO HASTA CERILLOS, DESDE CARLOS WITTING HASTA PUDAHUEL, DESDE CARLOS WITTING HASTA PUDAHUEL	212,14
ARICA	17	121,55	19997	L.V. N°70 "PANAMERICANA SUR"	Calle	EL PEDREGAL	DESDE LAS GARCAS HASTA RIO MAULLEN	406,83
					(Acera en Calle)			200
ARICA	18	114,28	19931	IV N°50 SAN MARCOS	Pasaje	GOYA, HUARA, COLINA	DESDE IQUIQUE HASTA PABLO PICASSO, DESDE GOYA HASTA CALAMA, DESDE BERGARCINO GUERRA HASTA GOYA	491,42

ARICA	19	112,75	18295	L.V. Nº12 "21 DE MAYO"	Pasejo	CAP. PEDRO ONOFRE, PEDRO QUINTAVALLE, PEDRO QUINTAVALLE	DESDE CAP. JOSÉ MENDORO HASTA URIBUTIA A CERBILOS, CAP. PEDRO ONOFRE A DR. ABEL GABRALDE, DESDE PLE. SIN SALIDA HASTA PLE. SIN SALIDA	112,9
ARICA	20	111,91	18306	JV Nº18 - SAN JOSÉ	Calle	SAN JOSÉ, SAN JOSÉ	DESDE TUCAPEL HASTA CHAPIQUERA, DESDE CHAPIQUERA HASTA PEDRO AGUIRRE CORDA	111,27
					(Acera en Calle)			600
ARICA	21	155,5	18310	JUNTA DE VECINOS AMÉRICA 21	Calle con Pasejo	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO, JUAN MARTINEZ DE ROSAS	DESDE LAS ACACIAS HASTA JUAN MARTIN DE ROSAS, DESDE MATEO DE TORO Y ZAMBRANO HASTA ESTEBAN RIOS	155,35
					(Acera en Calle)			300
ARICA	22	92,87	19909	JUNTA DE VECINOS AMERICA 21	Calle con Pasejo	FLOSPONDO, LOS ORUELOS, JUAN MARTINEZ DE ROSAS	DESDE JUAN MARTINEZ DE ROSAS HASTA LOS ORUELOS, ESTEBAN RIOS HASTA LOA, DESDE MATEO DE TORO Y ZAMBRANO HASTA LOA	92,87
					(Acera en Calle)			300

OCTAVO - Las obras a ejecutarse con relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO, en la comuna de Arica, demandarán en conjunto una inversión total de M\$ 1.592.832.- que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de M\$ 1.538.886.- que imputará al subtítulo 31 del código BIP 40051582-0:

M\$ 2.500.- correspondientes a gastos administrativos.

M\$ 26.000.- correspondientes a gastos en consultoría.

M\$ 1.510.386.- correspondiente a obras civiles.

- El Municipio de la comuna de Arica aportará la suma total de M\$ 53.946.- que corresponde a obras civiles, que será imputado del presupuesto municipal, que corresponde al número de cuenta: 215.33.03.001.001.013, denominada "Llamado Prog. Pav. Part. Año 2024 (33°Llamado). (Se consideran aportes adicionales por superación del valor límite de pavimentación y repavimentación).

- Las Instituciones y Comités de vecinos de la comuna de Arica aportarán la suma de M\$0.-

Lo anterior se detalla a continuación:

Montos Aportes 33° Llamado:

CÓMUNA	N° FICHA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITE	TOTAL
ARICA	19296	RIO MAPO Y OTRAS VÍAS	DESDE EL PEDREGAL HASTA TAMBO QUEMADO Y OTROS TRAMOS	54.101	9.343	0	63.444
ARICA	19300	BALDOMERO LILLO	DESDE COPDA HASTA TUCAPEL	33.883	10.165	0	44.048
ARICA	19303	LOS PLATANOS	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	29.174	0	0	29.174
ARICA	19304	LAJICA	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	30.572	0	0	30.572
ARICA	19313	ESTACIONAMIENTO - DIEGO PORTALES	DESDE PEDRO DE OÑA HASTA DIEGO DUBLE URRUTIA	25.614	7.045	0	32.659
ARICA	19298	ENRIQUE GUTIERREZ Y OTRAS VÍAS	AV. L. INDIOS Y AV. ROBINSON ROJAS Y OTROS TRAMOS	78.300	15	0	78.315
ARICA	19307	AGUAS CALIENTES	DESDE COPDA HASTA CHAPIQUIÑA	32.433	0	0	32.433
ARICA	19301	AZALEA Y OTRAS VÍAS	DESDE LOS ALAMOS HASTA NENUPARES Y OTROS TRAMOS	44.546	0	0	44.546
ARICA	19308	CANNES Y OTRAS VÍAS	DESDE GINEBRA A SANTIAGO ARATA Y OTROS TRAMOS	57.442	0	0	57.442
ARICA	19316	SOLDADO TRANSTO SANCHEZ	DESDE CDTE ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	30.252	8.246	0	38.498
ARICA	19302	PARKINSONIA Y OTRAS VÍAS	DESDE LOS ALAMOS HASTA MUÑO SIN SALIDA Y OTROS TRAMOS	50.560	0	0	50.560
ARICA	19314	COMANDANTE ORTIZ	DESDE COMANDANTE ROBLES HASTA AV. LA CONCEPCIÓN	31.062	0	0	31.062
ARICA	19299	YUMBEL	DESDE FRANCISCO BILBAO HASTA RENATO ROCCA	63.378	14.599	0	77.977
ARICA	19315	SOLDADO JOSE AGUSTIN	DESDE CDTE. ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	34.801	0	0	34.801
ARICA	19312	GOTA Y OTRAS VÍAS	DESDE ARATAVEN HASTA KILIQUE Y OTROS TRAMOS	112.272	0	0	112.272
ARICA	19317	CARLOS WITTING Y OTRAS VÍAS	DESDE ROOELLLO HASTA CERRILLOS Y OTROS TRAMOS	58.313	0	0	58.313
ARICA	19297	EL PEDREGAL	DESDE LAS GARZAS HASTA RIO MAJULLIN	185.063	0	0	185.063
ARICA	19311	GOTA Y OTRAS VÍAS	DESDE KILIQUE HASTA PABLO PICASSO Y OTROS TRAMOS	95.021	0	0	95.021
ARICA	19295	CAP. PEDRO ONOFRE Y OTRAS VÍAS	DESDE CAP. JOSÉ MEANDRO HASTA URRUTIA A CERRILLOS Y OTROS TRAMOS	69.322	0	0	69.322
ARICA	19306	SAN JOSÉ Y OTRAS VÍAS	DESDE TUCAPEL HASTA CHAPIQUIÑA Y OTROS TRAMOS	222.650	0	0	222.650
ARICA	19310	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO Y OTRAS VÍAS	DESDE LAS ACACIAS HASTA JUAN MARTIN DE ROZAS Y OTROS TRAMOS	32.541	4.733	0	37.274
ARICA	19309	FLORPONDO Y OTRAS VÍAS	DESDE JUAN MARTINEZ DE ROZAS HASTA LOS CIRUELOS Y OTROS TRAMOS	119.068	0	0	119.068
				1.610.388	63.948	0	1.674.336

ITEM	M\$
Obras Civiles:	1.564.332
Gasto Administrativo:	2.500
Consultorías:	26.000
Total de Inversión:	1.592.832

NOVENO. - El SERVIU contratará las obras para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes y rendiciones a través del Sistema de Rendición electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

DECIMO. - Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación con las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DECIMO PRIMERO. - En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución, singularizados respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO SEGUNDO. - El aporte que debe efectuar el Municipio de M\$ 53.946.- (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y seis pesos) que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 260/2023 en Sesión Ordinaria N°24/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, se verificará a través de transferencia bancaria directamente al SERVIU, previa dictación y completa tramitación del decreto alcaldicio que así lo apruebe y disponga, estos aportes deberán ser ingresados a más tardar dentro del año correspondiente al inicio del programa.

DECIMO TERCERO. - El presente convenio deberá ser aprobado para su validez por el Concejo Municipal, quien debe aprobarlo mediante documentación correspondiente.

DECIMO CUARTO. - El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y dos en poder del Municipio.

DECIMO QUINTO. - La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio 2023; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



GLADYS ACUÑA ROSALES
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ARICA



EDV/EDR/AJA

II. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a la Ilustre Municipalidad de Arica, domiciliada en Sotomayor 415, Arica, sirviendo la misma como suficiente Oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GLADYS ACUÑA ROSALES
Directora SERVIU Región de Arica y Parinacota


EDV/EDR/AJA
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Programación Física y Control de Gestión
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Partes y Archivo
- Ilustre Municipalidad de Arica